



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 36/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Rubén Omar RUTIGLIANO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, asimilado al plan 1985, cursó y aprobó la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I de 2do. año y Tecnología y Ensayo de Materiales II de 3er. año -plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes con la materia en cuestión, según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que asimismo el alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, respecto a la aprobación de la materia Ingeniería Legal.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 36/91 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro.36/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas y aprobadas - las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I (2do. año) y Tecnología y Ensayo de Materiales II (3er. año) plan 1985, al alumno Rubén Omar RUTIGLIANO, legajo nro. 05-06135-2, de la especialidad Construcciones, que cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979-.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Legal (6to. año) rendida el 13 de diciembre de 1989, con calificación 6 (seis), eximiendo de la correlatividad existente con Hidráulica Aplicada al alumno - mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 720/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO